



Numero de boletin: 29916

Fecha: 09/02/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

80418---ACORDADA H.C.S.J 31 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2021-02-05
80417---DECRETO 121 / 2021 DECRETO / 2021-01-25
80408---DECRETO 122 / 2021 DECRETO / 2021-01-25
80409---DECRETO 123 / 2021 DECETO / 2021-01-25
80410---DECRETO 124 / 2021 DECRETO / 2021-01-25
80411---DECRETO 132 / 2021 DECRETO / 2021-01-25
80412---DECRETO 133 / 2021 DECRETO / 2021-01-25
80413---DECRETO 134 / 2021 DECRETO / 2021-01-25
80414---DECRETO 135 / 2021 DECRETO / 2021-01-25
80415---DECRETO 138 / 2021 DECRETO / 2021-01-25
80416---DECRETO 141 / 2021 DECRETOS / 2021-01-25
80390---RESOLUCIONES 201 / 2021 IPLA / 2021-02-04
80406---RESOLUCIONES 5 / 2021 SEOP / 2021-01-07
80407---RESOLUCIONES 84 / 2020 SEOP / 2020-12-04
80405---VARIOS 1 / 2021 CAM / 2021-02-08

Sección Avisos

235016---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXP. N° 3.667/20
235027---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXP. N° 5.336/20
235021---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXP. N° 6063/20
235037---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXP. N° 9.634/20
235030---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXP. N° 9.715/20
235049---GENERALES / FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION ANNSA
235020---JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ JOSE DOMINGO S/ QUIEBRA PEDIDA", - EXPTE. N° 312/20
235024---JUICIOS VARIOS / ALDERETE MELISSA A C/ ESPINDOLA ARAOZ CATALAN F L S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 172/19
234941---JUICIOS VARIOS / LEDESMA MARIA H DEL VALLE C/ PERALTA O S DEL VALLE S/ ESCRIT - EXPTE. N° 1803/12
234984---JUICIOS VARIOS / LESCOANO P. W., LESCOANO WALDO A Y BARROS ANTONIA A S/ SUCESION - EXPTE. N° 1344/20
235007---JUICIOS VARIOS / MASMUT WALTER ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 3327/15

234926---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C- GUCHEA PABLO E S- COBRO EJECUTIVO EXPTE. N° 3917-18

235014---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ADM GRAL DE FIDEICOMISOS A.G.F.S.R.L. S/ E FISCAL - EXPTE. N° 4794/17

234925---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ AVILA PEDRO L S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 5175/18

235004---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC D.G.R.- C/ BORIA HORACIO V S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 1844/13

235015---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ CARTBOX S.A. S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 2748/15

234942---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C- DISTRIB CUEVA DE VERA S.A. S/ EJEC FISCAL EXPTE N°: 3985/18

234957---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC D.G.R. C/ SURCOS DEL SUR S.R.L. S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 394/16

235017---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TRANSP DEL AUT. CRUZ ALTA S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 1291/20

235019---JUICIOS VARIOS / RIOS GERMANO JORGE L C/ DOMINGUEZ JAVIER O S/ ACCIONES POS - EXPTE. N° 4149/14

235039---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ DE LOPEZ MIRTA SONIA C/ L.V. 7

235032---JUICIOS VARIOS / SERRES OSVALDO OCTAVIO S/ SUCESION

234973---JUICIOS VARIOS / SUAREZ RAMON ARMANDO Y LOBO ROQUE ALEJANDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

234963---JUICIOS VARIOS / VILLAFAÑE ARAGON C C C/ DAZ MARIO L Y OTRO S/ C DE PESOS EXPTE N°: 489/19

234964---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 1/2021

234992---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACIÓN OBRA PÚBLICA N° 01/2020

234991---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020

234922---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS - LICITACION PUBLICA N° 01/21/O

234923---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS - LICITACION PUBLICA N° 02/21/O

235002---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN

235046---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE TUCUMAN

235045---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE TUCUMÁN

235048---SUCESIONES / ACOSTA ALBERTO ROBIIN S/ SUCESION

235043---SUCESIONES / ANA MARIA MEDRANO ORTIZ (D.N.I. N°4.433.119)

235022---SUCESIONES / BALCAS JORGE ALBERTO S/ SUCESION

235026---SUCESIONES / CACERES HUGO ALBERTO S/ SUCESION

235044---SUCESIONES / COCIMANO CAYETANO Y ALGA MARINA S/ SUCESION

235018---SUCESIONES / DELLA MADDALENA CARMEN ROSA S/ SUCESION

235025---SUCESIONES / ESTER RITA ARGÑARAZ, DNI N° 11.937.004

235038---SUCESIONES / ESTOFAN OSCAR LUIS S/ SUCESION

235042---SUCESIONES / FLORA MANUELA SANTANA

235035---SUCESIONES / GABIOUD LORNA MIRIAM - BALANGIONE JOSE NICOLAS S/ SUCESION"

235034---SUCESIONES / IGLESIAS ANGEL - PEREZ MENIRA DOLORES S/ SUCESION

235040---SUCESIONES / JUAN ANTONIO GOMEZ (D.I.N°3.670.444)

235023---SUCESIONES / LESCANO ALFREDO OSCAR S/ SUCESION - EXPTE. N° 8330/20

235036---SUCESIONES / LOPEZ ANALIA MERCEDES S/ SUCESION

235013---SUCESIONES / LOPEZ RAUL EDMUNDO S/ SUCESION
235029---SUCESIONES / MASINO ERNESTO ROMUALDO S/ SUCESION - EXPTE. N° 8601/20
235010---SUCESIONES / MIGUEL MARIA VALOR (L.E. N° 3.805.726) Y SEVERA ALICIA ARROYO
235033---SUCESIONES / REYNOSO SILVIA LILIANA S/ SUCESION
235047---SUCESIONES / RODOLFO EVANGELISTO ALVAREZ, DNI 7.059.379 Y DE MARIA ELVIRA
ORELLANA, DNI N° 4.844.076
234983---SUCESIONES / SANCHEZ JOSE ANTONIO LAZARO - MORENO GERARDO HUMBERTO S/ Z-
SUCESION"
235031---SUCESIONES / TEODORO ANDRES SAAVEDRA
235041---SUCESIONES / VALOR, LUIS RODOLFO, DNI N°12.413.792
235028---SUCESIONES / WALTER MARCELO COSTILLA CAMPERO (D.N.I. N° 17.861.024)

Aviso número 80418

ACORDADA H.C.S.J 31 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2021-02-05

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 121 / 2021 DECRETO / 2021-01-25

DECRETO N° 121/4 (SEGA), del 25/01/2021.-

Expediente N° 6289/425-S-2019

VISTO las presentes actuaciones por la cuales se gestiona la convalidación y pago de diferencia de haberes a la escribana Magdalena del Rosario Squillario, DNI N.º 24.380.095, Categoría 21, Personal Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social, por el desempeño de funciones de mayor jerarquía en la Subdirección de Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta lo gestionado en razón que la Subdirectora de la referida área, la señora María Eugenia Dolores García, hizo uso de la Licencia Anual Ordinaria dese el 11/04/2019 al 26/04/2019, ocupando dicho cargo la escribana Magdalena del Rosario Squillario, DNI N.º 24.380.095, Categoría 21, Personal Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social.

Que mientras duró la ausencia de la señora García quedó a cargo del mencionada subdirección la señora, con funciones en dicha subdirección.

Que la Jefa de División de Administración de Personal de la Secretaría de Estado, emite informe de competencia (fs. 02).

Que obran fojas de Servicios de las agentes en cuestión (fs. 03/14).

Que emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social (fs.18).

Que la Dirección General de Recursos Humanos se expide en forma favorable; indicando que corresponde el reconocimiento y pago de las diferencias de haberes generados por el reemplazo por cargo de mayor jerarquía a la escribana Squillario (fs.20).

Que obra dictamen de Fiscalía de Estado N° 1848 del 07/10/2020 (fs.22/23).

Que se practica la correspondiente liquidación, la cual es verificada a fs. 30 por Contaduría General de la Provincia, ascendiendo el monto a percibir por la escribana Squillario a \$33.437,98.

Que la Dirección General de Presupuesto, consigna la imputación presupuestaria (fs. 32).

Que en estas actuaciones está acreditado que la escribana Squillario goza de estabilidad en el cargo, puede revestir transitoriamente en cargos de nivel superior, reemplazo al titular por un período superior a los 10 días hábiles y no es reemplazante natural. Asimismo, si bien no se dicto en forma previa el decreto de designación exigido, consta en carácter esencial de las funciones cumplidas y la necesidad de la cobertura del cargo.

Que la convalidación de los servicios prestados por reemplazo de mayor jerarquía se encuadra en las disposiciones del artículo 11º, Inc. 1) de la Ley N° 5.473 y el artículo 3º del Decreto N.º 646/3-81 por lo que se estima del caso disponer la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Convalidase los servicios prestados por la escribana Magdalena del Rosario Squillario, DNI N° 24.380.095, Categoría 21, Personal Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social, por funciones de mayor jerarquía cumplidas en el cargo de Subdirectora de Despacho de Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, desde el 08 de abril de 2019 hasta el 26 de abril de 2019.

ARTICULO 2°. Reconócese a la agente Magdalena del Rosario Squillario el derecho a percibir las diferencias adeudadas en concepto de funciones de mayor jerarquía y en consecuencia autorizase al Servicio Administrativo Financiero - SAF N° 33 del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y abonar a la agente mencionada la diferencia de haberes entre su Categoría de revista 21 y la Categoría 23, por la suma de treinta y tres mil cuatrocientos treinta y siete pesos con noventa y ocho centavos (\$33.437,98).

ARTICULO 3°. Impútese la erogación a originarse a la Jurisdicción N.º 33 - SAF MDS SEC. DE EST. DE GESTION ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Programa 13 - U.O. N.º 831 - Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N.º 831 - Secretaria de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, Financiamiento 10-Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 111 y demás Partidas Subparciales (112 - 113 - 114 - 115 - 116 - 111 - 118 - 131 - 141 y 151), del Presupuesto General 2.021.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo, Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 122 / 2021 DECRETO / 2021-01-25

DECRETO N° 122/1 (SERI), del 25/01/2021.-

EXPTE N° 2/810-RI-2021.

VISTO, que resulta necesario autorizar a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales a emitir comprobantes de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, por un monto de \$2.000.000 (pesos dos millones), a partir de la fecha del presente instrumento y hasta diciembre de 2021, destinados a costear los gastos institucionales y de cortesía y homenaje de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, que demanden la Presidencia Pro Tempore de la ZICOSUR (Zona de Integración del Centro Oeste Sudamericano), y su Secretaría Pro Tempore, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 06, la Contaduría General de la Provincia, emite informe de su competencia.

Que a fs. 08, toma intervención la Dirección General de Presupuesto.

Que dicho anticipo conforme la modalidad vigente, prevista en el artículo 89° del Decreto N° 1080/3 (ME) - 2007, permite celeridad en la concreción de las acciones vinculadas al cumplimiento de las misiones y funciones del mencionado organismo.

Que, a fin de proceder en conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, y atento a la dictaminado por Fiscalía de Estado a fs 10 (Dictamen 69, de fecha 19 de enero de 2.021);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a emitir comprobantes de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, por un monto de \$2.000.000.- (pesos dos millones), en el período comprendido entre la fecha del presente instrumento y hasta diciembre de 2021, destinados a costear los gastos institucionales y de cortesía y homenaje de la Secretaría de Estado de Relaciones y6 Internacionales, que demanden la Presidencia Pro Tempore de la ZICOSUR (Zona de Integración del Centro Oeste Sudamericano), y su Secretaría Pro Tempore.

ARTICULO 2°.- Delégase en el Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, la facultad de autorizar los gastos institucionales y de cortesía y homenaje mencionados en el artículo precedente, cualquiera sea su monto, quedando exceptuado de las disposiciones del Artículo 2° del Decreto N° 717/3 (ME) del 17 de abril de 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

DECRETO 123 / 2021 DECETO / 2021-01-25

DECRETO N° 123/3 (SH), del 25/01/2021.-

EXPEDIENTE N° 4.276/110-C-2017 y Agr.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona el pago de diferencias de haberes en concepto de retroactividades post-sentencia a favor del señor Enrique Armando Carrizo, jubilado no transferido a la Nación, actor del juicio caratulado: "Carrizo, Enrique mando C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 107/14", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 984 dictada el 22 de octubre de 2015 por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I, obrante a fojas 17/19, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia hace lugar a la demanda promovida y condena a la Provincia de Tucumán a abonar al actor las diferencias generadas a su favor por aplicación del principio de movilidad (70%) en relación al cargo por el cual obtuvo su jubilación y reconoce el derecho a percibir mensualmente los haberes jubilatorios acorde a los derechos reconocidos.

Que a foja 8 la Subgerencia Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán practica la liquidación para el pago de retroactividades post sentencia, desde el 23/10/2015 hasta el 30/11/2016 -a valores 2015/2016-, SAC incluidos, y que arroja un total de \$137.810,30 (Cod. 140-556), considerando las escalas salariales vigentes para cada período.

Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (fs. 11) verifica la por la Unidad de Control Previsional concluyendo que es razonable.

Que a foja 14, Contaduría General de la Provincia se expide indicando que el monto determinado es razonable.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago que se gestiona, debiéndose aplicar lo dispuesto por el Decreto N° 3.596/3(SH) del /11/2009 y su modificatorio N° 1.115/3(ME) del 28/04/2010. Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 28 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.796 del 2 de octubre de 2020, adjunto a fojas 24/25, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pago, de conformidad a lo considerado precedentemente, de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON TREINTA CENTAVOS (\$137.810,30), a favor del señor Enrique Armando Carrizo, jubilado no transferido a la Nación, actor del juicio caratulado: "Carrizo, Enrique Armando C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 107/14", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 984 dictada el 22 de octubre de 2015 por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I, obrante a fojas 17/19.

ARTÍCULO 2°.- Impútese el gasto que demande lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 03 - SAF GSGG GOBERNACIÓN y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN, - Programa

14: U.O. N° 040: Gobernación y Sec. Gral de la Gobernación - Aportes para pasividades, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 040: Gobernación y Sec. Gral de la Gobernación - Aportes para pasividades, Partida Subparcial 511-Jubilaciones y Retiros, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80410

DECRETO 124 / 2021 DECRETO / 2021-01-25

DECRETO N° 124/3 (SH), del 25/01/2021.-

EXPEDIENTE N° 4.500/110-S-2017 y Agr.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona el pago de diferencias de haberes en concepto de retroactividades post-sentencia a favor del señor Ramón Celestino Salazar, jubilado no transferido a la Nación, actor del juicio caratulado: "Salazar, Ramón Celestino C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 70/14", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 994 dictada el 22 de octubre de 2015 por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I, obrante a fojas 17/24, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia hace lugar a. la demanda promovida y condena a la Provincia de Tucumán a abonar al actor las diferencias generadas a su favor por aplicación del principio de movilidad (70%) en relación al cargo por el cual obtuvo su jubilación y reconoce el derecho a percibir mensualmente los haberes jubilatorios acorde a los derechos reconocidos.

Que a foja 8 la Subgerencia Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán practica la liquidación para el pago de retroactividades post sentencia, desde el 23/10/2015 hasta el 30/11/2016 -a valores 2015/2016-, SAC incluidos, y que arroja un total de \$250.514,96 (Cod. 140-556), considerando las escalas salariales vigentes para cada período.

Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (fs. 11) verifica la liquidación realizada por la Unidad de Control Previsional concluyendo que es razonable.

Que a foja 14, Contaduría General de la Provincia se expide indicando que el monto determinado es razonable.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago que se gestiona, debiéndose aplicar lo dispuesto por el Decreto N° 3.596/3(SH) del 12/11/2009 y su modificatorio N° 1.115/3(ME) del 28/04/2010. Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 33 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.816 del 2 de octubre de 2020, adjunto a fojas 29/30, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pago, de conformidad a lo considerado precedentemente, de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$250.514,96), a favor del señor Ramón Celestino Salazar, jubilado no transferido a la Nación, actor del juicio caratulado: "Salazar, Ramón Celestino C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 70/14", a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 994 dictada el 22 de octubre de 2015 por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I.

ARTÍCULO 2°.- Impútese el gasto que demande lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 03 - SAF GSGG GOBERNACIÓN y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN, - Programa

14: U.O. N° 040: Gobernación y Sec. Gral de la Gobernación - Aportes para pasividades, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 040: Gobernación y Seco Gral de la Gobernación - Aportes para pasividades, Partida Subparcial 511-Jubilaciones y Retiros, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 132 / 2021 DECRETO / 2021-01-25

DECRETO N° 132/3 (SH), del 25/01/2021.

EXPEDIENTE N° 29/222-A-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Aguilares, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes de enero y febrero de 2021 (incluidas la Asignación Familiar Doble y Ayuda Escolar/2021).

Que mediante Decretos N° 1.691/3(ME) del 25 de septiembre de 2020 y N° 1.807/ME del 2 de octubre de 2020, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados, el que cuenta con la respectiva Adenda suscripta por el citado municipio.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a e la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Aguilares; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, Conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 96 del 22 de enero de 2021, obrante a fajas 7/8, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Aguilares una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS

CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$236.945.794,28), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de enero y febrero de 2021 (Incluidas la Asignación Familiar Doble y Ayuda Escolar/2021), de acuerdo al cuadro desagregado por mes que, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Aguilares.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

MUNICIPIO ENERO/2021 - ASIGNACIÓN FAMILIAR DOBLE - AYUDA ESCOLAR - FEBRERO/2021

TOTAL:

AGUILARES - 117.489.660,00 - 1.031.474,28 - 935.000,00 - 117.489.660,00 - 236.945.794,28.-

DECRETO 133 / 2021 DECRETO / 2021-01-25

DECRETO N° 133/3 (SH), del 25/01/2021.-

EXPEDIENTE N° 34/220-M-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Monteros, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes de enero y febrero de 2021 (incluidas la Asignación Familiar Doble y Ayuda Escolar/2021).

Que mediante Decretos N° 1.691/3(ME) del 25 de septiembre de 2020 y N° 1.807/ME del 2 de octubre de 2020, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados, el que cuenta con la respectiva Adenda suscripta por el citado municipio.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Monteros; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 94 del 22 de enero de 2021, obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Monteros una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL

QUINIENTOS SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$209.302.506,50), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de enero y febrero de 2021 (Incluidas la Asignación Familiar Doble y Ayuda Escolar/2021), de acuerdo al cuadro desagregado por mes que, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTÍCULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Monteros.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO:

MUNICIPIO - ENERO/2021 - ASIGNACIÓN FAMILIAR DOBLE - AYUDA ESCOLAR - FEBRERO/2021

TOTAL:

MONTEROS - 104.107.513,00 - 823.480,50 - 264.000,00 - 104.107.513,00 -
209.302.506,50.-

DECRETO 134 / 2021 DECRETO / 2021-01-25

DECRETO N° 134/3 (SH), DEL 25/01/2021.-
EXPEDIENTE N° 34/222-L-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de San Isidro de Lules, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes de enero y febrero de 2021 (incluidas la Asignación Familiar Doble y Ayuda Escolar/2021).

Que mediante Decretos N° 1.691/3(ME) del 25 de septiembre de 2020 y N° 1.807/ME del 2 de octubre de 2020, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados, el que cuenta con la respectiva Adenda suscripta por el citado municipio.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San Isidro de Lules; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 103 del 22 de enero de 2021, obrante a fajas 7/8, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de San Isidro de Lules una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS

OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$200.281.257,50), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de enero y febrero de 2021 (Incluidas la Asignación Familiar Doble y Ayuda Escolar/2021), de acuerdo al cuadro desagregado por mes que, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTÍCULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San Isidro de Lules.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO.

MUNICIPIO ENERO/2021 - ASIGNACIÓN FAMILIAR DOBLE - AYUDA ESCOLAR - FEBRERO/2021
TOTAL:
SAN ISIDRO DE LULES - 99.703.972,00 - 480.613,50 - 392.700,00 - 99.703.972,00 -
200.281.257,50

DECRETO 135 / 2021 DECRETO / 2021-01-25

DECRETO N° 135/3 (SH), del 25/01/2021.-

EXPEDIENTE N° 61/222-B-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Bella Vista, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes de enero y febrero de 2021 (incluidas la Asignación Familiar Doble y Ayuda Escolar/2021).

Que mediante Decretos N° 1.691/3(ME) del 25 de septiembre de 2020 y N° 1.807/ME del 2 de octubre de 2020, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados, el que cuenta con la respectiva Adenda suscripta por el citado municipio.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 99 del 22 de enero de 2021, obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Bella Vista una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS

CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES CON CINCUENTA CENTAVOS

(\$113.854.403,50), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de enero y febrero de 2021 (Incluidas la Asignación Familiar Doble y Ayuda Escolar/2021), de acuerdo al cuadro desagregado por mes que, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTÍCULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO:

MUNICIPIO	ENERO/2021	ASIGNACIÓN FAMILIAR DOBLE	AYUDA ESCOLAR	FEBRERO/2021
TOTAL:				
BELLA VISTA	56.600.000,00	527.9003,50	125.500,00	56.600.000,00
	113.854.403,50.-			

Aviso número 80415

DECRETO 138 / 2021 DECRETO / 2021-01-25

DECRETO N° 138/3 (SH), del 25/01/2021.

EXPEDIENTE N° 082/222-B-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Banda del Río Salí solicita una asistencia financiera con carácter de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$50.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a la realización de pavimento articulado en calles del municipio, y a la limpieza y excavación de los distintos canales que atraviesan la ciudad.

Que a foja 3, el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observación al pedido.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 95 del 22 de enero de 2021, adjunto a foja 8, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -de conformidad a los considerandos que anteceden y a las disponibilidades del Tesoro Provincial- a la MUNICIPALIDAD DE BANDA DEL RÍO SALÍ un Aporte No Reintegrable, por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.-), destinado a la realización de pavimento articulado en calles del municipio, y a la limpieza y excavación de distintos canales que atraviesan la ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE BANDA DEL RÍO SALÍ, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e imputese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 - Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 141 / 2021 DECRETOS / 2021-01-25

DECRETO N° 141/3 (SH), del 25/01/2021.

EXPEDIENTE N° 4293/110-C-2017 y Agreg.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago en concepto de retroactividades post sentencia a favor de la señora Rosa Argentina Campi, Jubilada No Transferido a la Nación, en su carácter de actora del juicio "Campi Rosa Argentina C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 106/14", y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 1060 del 25 de noviembre de 2015, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, obrante de fojas 17 a 29, recaída en el juicio mencionado, hace lugar a la demanda incoada por la señora Campi reconociendo su derecho a la movilidad porcentual del 70% de su haber jubilatorio, y en consecuencia, condena a la Provincia al pago tanto de las diferencias generadas como de los haberes correspondientes, conforme lo considerado en el pronunciamiento judicial.

Que a foja 9, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia, por el período comprendido desde el 26 de Noviembre de 2015 a octubre de 2016, incluido los S.A.C. correspondientes, e informa que corresponde el pago por la suma de \$219.619,79.

Que a fojas 12, 13 y 14, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican y ratifican los cálculos, y estiman que son razonables.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia a la señora Campi, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 39, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1815 del 2 de octubre de 2020, adjunto a fojas 34/35, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$219.619,79) a favor de la señora Rosa Argentina Campi, Jubilada No Transferida a la Nación, actora del juicio "Campi Rosa Argentina C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 106/14", en concepto de retroactividades post sentencia por el período comprendido desde el 26 de noviembre de 2015 a octubre de 2016, incluido los S.A.C. correspondientes, conforme a planilla de liquidación adjunta a foja 9, de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Impútese el gasto que demande lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 03 - SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN, Programa

14 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Partida Subparcial 511 - Jubilaciones y Retiros - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 201 / 2021 IPLA / 2021-02-04

I.P.L.A. RESOLUCIÓN N° 201/480/2021-IPLA, del 04/02/2021.-

Referencia: Expediente N° 319-480-2021

VISTO que se debe resolver la presentación realizada por el CPN Claudio W. Ibáñez, en su carácter de tesorero de la Cámara de Salones de Fiestas y Afines Unidos de Tuc y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 rola presentación realizada por el CPN Claudio W Ibáñez mediante la que hace conocer a este Organismo las Resoluciones N° 142 y 145 del 2020 dictadas por el COE por las que se habilita a los salones de fiestas a trabajar bajo la modalidad Bar y Restaurant; requiriendo en base a estas la toma de medidas por parte de nuestra Institución sobre el reconocimiento para la rehabilitación del corriente año 2021 de los montos abonados por dicho concepto en el año 2020, así como el permiso para rehabilitarse en la modalidad Bar y Resto y no como salones de fiesta.

Que además de fundar su pedido en las resoluciones aludidas, fundamenta su petición en la actividad nula durante casi todo el año 2020 de los comercios y locales que funcionan bajo esa modalidad, producto de la situación de pandemia por COVID 19 y cuarentena originadas a partir de la misma.

Que toma intervención la Secretaria Ejecutiva de IPLA e informa que a partir de la citada nota y luego de una reunión mantenida con el Sr. Interventor, se arribaron a una serie de acuerdos para la implementación de medidas que puedan beneficiar al sector ante la situación de pandemia por la imposibilidad de los mismos de habilitar sus establecimientos.

Que, en estas circunstancias, la Oficina de Asuntos Jurídicos, expone que por medio de la Resolución 142/2020 COE de fecha 4/12/2020 se dispuesto " en todo el territorio de la Provincia, que la actividad que llevan a cabo los salones de Eventos deberá realizarse con las siguientes lineamientos, los cuales reviste el carácter obligatorio: Horario de 7:00 hs a 1:00 hs; limite de cuatro personas por mesa; ocupación en espacios interiores del 50 % de la capacidad, respetando la distancia de 2 metros entre sillas de mesas contiguas; Distancia de 2 metros entre mesas de sillas contiguas en espacios al aire libre; uso de tapabocas o barbijos en todo momento, salvo para ingerir alimentos o bebidas; burbuja familiar con acreditación con DNI a fin de constatar que son convivientes; ventilación de espacios interiores cada 2 horas y sanitización de superficies; sanitizantes a disposición en cada una de las mesas".

Que, a su vez, mediante Resolución N° 145/2020 COE, se dispuso que: Art. 1° INCORPORAR a los lineamientos enumerados en el articulo 1 de la Resolución COE N° 142 del 4/12/2020 los siguientes puntos: solo modalidad "bar" o "restaurante"; no podrán habilitarse pistas de baile o cualquier otro espacio destinado al mismo fin. ART.2°: DEJAR ESTABLECIDO que las autoridades locales deberán llevar a cabo todas las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Resolución COE N° 142 del 4/12/2020 y de la presente, debiendo prever las sanciones para su cumplimiento. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad penal de los infractores en los términos de los artículos 205 y 239 del Código

Penal de la Nación.

Que ante estas Resoluciones corresponde efectuar un análisis jurídico en relación con las disposiciones de la Ley 7243 que rige a este Organismo y las medidas instruidas por la Intervención de nuestro Organismo.

Que el Comité Operativo de Emergencia (COE) - encargado de dictar las citadas resoluciones- fue creado por el Decreto 665/1 de fecha 31/03/2020 en el marco de la Emergencia Epidemiológica en todo el territorio de la Provincia declarada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/1 del 13/03/2020 y del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/1 del 20/03/2020 que dispuso el aislamiento social preventivo y obligatorio.

Que dicho Comité fue creado con el propósito de coordinar las acciones en el marco de la emergencia epidemiológica y mientras dura la misma. Los Ministerios, secretarías, Organismo autárquicos y/ descentralizados, Municipios y Comunas podrán ser convocados a integrar el Comité cuando los temas o cuestiones que trate del COE estén vinculados a su materia y se requiera su participación. (Art. 1 y 2).

Que, de lo expuesto, teniéndose en cuenta las resoluciones del COE transcriptas y traídas a conocimiento, así como las funciones y objetivos de nuestro Organismo conforme la Ley 7243, este Departamento jurídico no encuentra objeción alguna a las medidas que se instruyen.

Que en consecuencia se autoriza a los salones de fiestas y afines:

1. Recategorizar a los salones de fiestas que estuvieran categorizados durante el año 2020 en la categoría 3- Locales con más de 10 mesas y sillas - más de un 13% con espectáculo, en la Categoría 3 -Locales con más de 10 mesas y sillas- más del 13% por un periodo de 90 días hasta que las medidas emitidas por el COE en Resolución N° 145 del 4/12/2020 hubiese cesado.

2. Prorrogar la Resolución de Pago proporcional 1281-480-2020- IPLA que otorgó el beneficio de la Habilitación y Rehabilitación Proporcional al canon anual correspondiente al año 2020 para las categorías 2 y 3, exclusivamente para las categorías 3 - Locales con mas de 10 mesas y sillas - mas del 13%- con espectáculo y que no hubieran trabajado durante el 2020 por la pandemia COVID-19 como tales, habiendo pagado en algunos casos un anticipo o una cuota de la rehabilitación 2020, sin haber completado dicho canon.

3. Autorizar a las Oficinas de Empadronamiento a reempadronar o rehabilitar en el 2021 a los antes mencionados en la categoría antes descripta y a cobrar el anticipo correspondiente al valor del 20% del canon con financiación en 8 cuotas fijas sin interés.

Que, cabe señalar, se mantienen las prohibiciones contenidas en el Art. 30 inc 1,2,3,4,5,y 7 de la Ley 7243 con las sanciones previstas en el art. 33 y con respecto al inc 6 del Art. 30 se mantiene la prohibición con las adaptaciones momentáneas descriptas y con igual sanción a la establecida en el Art. 33.

LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a lo solicitado por el CPN Claudio W. Ibáñez, en su carácter de tesorero de la Cámara de Salones de Fiestas y Afines Unidos de Tuc., conforme lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al CPN Claudio W. Ibáñez y las Oficinas correspondientes.

ARTICULO 3°.- PUBLIQUESE, cúmplase y archívese.

Aviso número 80406

RESOLUCIONES 5 / 2021 SEOP / 2021-01-07

S.E.O.P. RESOLUCIÓN N° 005/21/RGC, del 07/01/2021.-

VISTO el artículo.130 del Decreto N° 3110/3 (S.O.) y;

CONSIDERANDO:

Que la precitada norma prescribe: "La duración de la Calificación se establece en un (1) año y seis (6) meses, a contar de la fecha de cierre del último balance o estado patrimonial, según corresponda. Transcurrido dicho termino sin que se haya solicitado actualización de capacidad, la habilitación quedará suspendida hasta que se cumpla dicho requisito. Transcurridos dos (2) años de la fecha de vencimiento de su última actualización, el interesado deberá proceder a solicitar nueva inscripción".

Que con arreglo al referenciado precepto legal se encuentran comprendidas Contratistas que corresponde dar de BAJA.

Que conforme a lo dictaminado por Asesoría Letrada de este Registro, se encuentran alcanzadas por el artículo 13 in fine del Decreto N° 3110/ 3(S.O.).

Por todo ello,

EL CONSEJO DEL REGISTRO GENERAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DAR DE BAJA A LA EMPRESA QUE SE CONSIGNA A CONTINUACIÓN:

FECHA VENC. N° DE INSC. EMPRESA PROVINCIA:

31/12/2018 785 - CODESA S.R.L. TUCUMÁN.-

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Cámara Argentina de la Construcción; a la Cámara Tucumana de la Construcción y Publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.-

Aviso número 80407

RESOLUCIONES 84 / 2020 SEOP / 2020-12-04

S.E.O.P. RESOLUCIÓN N° 084/20/RGC, del 04/12/2020.-

VISTO el artículo. 13° del Decreto N° 3110/3 (S.O.) y;

CONSIDERANDO:

Que la precitada norma prescribe: "La duración de la Calificación se establece en un (1) año y seis (6) meses, a contar de la fecha de cierre del último balance o estado patrimonial, según corresponda. Transcurrido dicho termino sin que se haya solicitado actualización de capacidad, la habilitación quedará suspendida hasta que se cumpla dicho requisito. Transcurridos dos (2) años de la fecha de vencimiento de su última actualización, el interesado deberá proceder a solicitar nueva inscripción".

Que con arreglo al referenciado precepto legal se encuentran comprendidas Contratistas que corresponde dar de BAJA.

Que conforme a lo dictaminado por Asesoría Letrada de este Registro, se encuentran alcanzadas por el artículo 13 in fine del Decreto N° 3110/ 3(S.O.).

Por todo ello,

EL CONSEJO DEL REGISTRO GENERAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DAR DE BAJA A LA EMPRESA QUE SE CONSIGNA A CONTINUACIÓN

FECHA VENC. - N° DE INSC. - EMPRESA - PROVINCIA:

30/11/2018 - 197 - SEDA S.A. - TUCUMÁN.

30/09/2018 - 226 - CON-FER S.R.L. - TUCUMÁN.-

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Cámara Argentina de la Construcción; a la Cámara Tucumana de la Construcción y Publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.-

Aviso número 80405

VARIOS 1 / 2021 CAM / 2021-02-08

C.A.M. Por Acuerdos 272/2020 y 276/220 el Consejo Asesor de la Magistratura llama a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la cobertura de tres (3) cargos vacantes para Juez del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital (Concursos Nros. 243, 244 y 246), del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán: El plazo para la inscripción de los postulantes será de 7 (siete) días hábiles y comenzará el día 10 de febrero del 2021 a horas 00:00, hasta el 22 de febrero del mismo año, inclusive, a horas 23:59, en la página web del Consejo www.camtucuman.gob.ar. El Reglamento Interno del Consejo Asesor, los Acuerdos que disponen los llamados a los concursos, requisitos exigibles para la inscripción y demás normativa pueden consultarse en: www.camtucuman.gob.ar o tel. 0381-2318362.

Aviso número 235016

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXP. N° 3.667/20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3.667/20 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Alpachiri, Departamento: Chicligasta, Domicilio: Ruta Prov. N° 330 Km 17 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 52.437 C: I - Secc.: F, Lam.: 560, Parcela: 49 - Matricula: 30234 bis - Orden: 67; Poseedor: José Gustavo Rojas, D.N.I N° 11.380.114. La Fracción N° 1 mensurada linda al Norte con Fracción 2- Arroyo de por medio; al Sur con Gómez Antonio y Hnos - Acequia de riego de por medio, al Este con Alto Verde SH de Ricardo Sánchez y otros y al Oeste con Otilia lobo de Abella; La Fracción N° 2 mensurada linda al Norte con Fracción 3- Canal de riego de por medio; al Sur con Fracción 1 Arroyo de por medio al Este con Alto Verde SH de Ricardo Sánchez y otros y al Oeste con Otilia lobo de Abella; La Fracción N° 3 mensurada linda al Norte con Ruta Prov. N° 330; al Sur con Fracción 2 Canal de riego de por medio, al Este con Alto Verde SH de Ricardo Sánchez y otros y al Oeste con Otilia lobo de Abella; La Fracción N° 4 mensurada linda al Norte con Arroyo Chilimayo; al Sur con Gómez Antonio y Hnos, al Este con Alto Verde SH de Ricardo Sánchez y otros y al Oeste con Otilia lobo de Abella. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 09/02/2021. Aviso N° 235.016

Aviso número 235027

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXP. N° 5.336/20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5.336/20 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Pocitos, Departamento: Tafi Viejo, Domicilio: Diagonal Raúl Leccese S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 144.832 C: I - Secc.: 24, Lam.: 5A, Parcela: 33B - Matricula: 1858 bis - Orden: 334; Poseedor: Silvero Ramón Alberto, D.N.I N° 16.685.611. La Fracción mensurada linda al Norte con Graciela Nora Ramos de Dibacco; al Sur con Antonio González al Este con Antonio González y al Oeste con Calle Auxiliar de Ruta Prov. N° 314, Calle Auxiliar- Cooperativa Citrícola de Tafi Viejo- Calle de por medio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 09/02/2021. Aviso N° 235.027

Aviso número 235021

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXP. N° 6063/20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 6063/20 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Gucheas - Alto Verde, Departamento: Chicligasta, Domicilio: Camino Vecinal e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 52955 C: II - Secc.: F, Lam.: 480, Parcela: 127 - Matricula: 28566 - Orden: 308; Poseedor: Carlos Roberto Gómez, D.N.I N° 12.675.687 Y Ana María Vivanco, D.N.I N° 18.300.799. La Fracción mensurada linda al Norte con Camino de por medio con Olga Beatriz Martínez; al Sur con Eduardo Manuel de la Riestra, al Este con Ávila Vicente Virgolini y al Oeste con Camino de por medio con Francisco Teófilo Mercede. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 09/02/2021. Aviso N° 235.021

Aviso número 235037

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXP. N° 9.634/20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 9.634/20 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Gastona Norte, Departamento: Chicligasta, Domicilio: Camino Vecinal e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 154.741 C: II - Secc.: D, Lam.: 144, Parcela: 477 E - Matricula: 30.175 - Orden: 602; Poseedor: Juan Pablo Tabera, D.N.I N° 16.175.568. La Fracción mensurada linda al Norte con Ángel González P. 159.922- Ángel González P. 52.317 - Ángel González P. 51.163 - Ángel González P. 154.741; al Sur con Jorge Geria, al Este con Ángel González - Jorge Geria y al Oeste con Camino Vecinal de por medio con Edmundo González - Alberto Saracho - José Aníbal Ibarra. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 09/02/2021. Aviso N° 235.037

Aviso número 235030

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXP. N° 9.715/20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 9.715/20 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Yerba Buena, Departamento: Simoca, Domicilio: Ruta Provincial N° 325 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 42.693 C: II - Secc.: K, Lam.: 661, Parcela: 5 - Matricula: 19153 - Orden: 72; Poseedores: Mercedes Yolanda Valdez, D.N.I N° 11.695.145, Felipa del Carmen Valdez, D.N.I N° 12.850.744 y María Herminia Valdez, D.N.I. N° 12.850.743. La Fracción mensurada linda al Norte con Clara Leguizamón - Camino Vecinal de por medio; al Sur con Serapia Gómez - Ruta Prov. N° 325 de por medio- Serapio Gómez - Ruta Prov. N° 325 de por medio, al Este con Felipe Santiago Valdez y al Oeste con Serapia Gómez - Ruta Prov. N° 325 de por medio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 09/02/2021. Aviso N° 235.030

GENERALES / FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION ANNSA

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION ANNSA

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 4536/205-F-2020 de fecha 10/12/2020, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 20/10/2020 y 31/10/2020, siendo FIDUCIANTES/BENEFICIARIOS:1) Edmundo Oscar Saieg, D.N.I N°7.282.785, argentino, casado, con domicilio en Avenida Perón N°1.800, Complejo Terrazas Park, Torre I, 1° "A", Yerba Buena, Tucumán; 2) Marta Susana Annan, D.N.I N°5.167.625, argentina, casada, con domicilio en Avenida Perón N°1.800, Complejo Terrazas Park, Torre I, 1° "A", Yerba Buena, Tucumán.- FIDUCIARIO: Santiago Luis Arcuri, D.N.I N°24.981.246, argentino, casado, con domicilio calle 9 de Julio N°485, Piso 2, Oficina A, San Miguel de Tucumán, Tucumán.- FIDEICOMISARIOS: 1)Paula María Saieg, D.N.I N°23.116.554; 2) Ana Laura Saieg, D.N.I N°23.931.757; 3) Edmundo Oscar Saieg (H), D.N.I N°25.211.245; 4) Magdalena Saieg, D.N.I N°26.385.067; 5) María de la Paz Saieg, D.N.I N°27.751.741; 5) María de la Merced Saieg, D.N.I N°29.666.784.- OBJETO: Fideicomiso de administración.- PLAZO/CONDICION: 20 Años desde su constitución, o hasta que se produzca el fallecimiento de ambos fiduciantes. E y V 09/02/2021.- Aviso N° 235.049.

Aviso número 235020

**JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ JOSE DOMINGO S/ QUIEBRA PEDIDA", - EXPTE.
N° 312/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados : "ALBORNOZ JOSE DOMINGO s/ QUIEBRA PEDIDA", - Expte. N° 312/20, en los cuales se ha dictado la sentencia que se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 02 de febrero de 2021.Y VISTOS: Para resolver estos autos caratulados " ALBORNOZ JOSE DOMINGO s/ QUIEBRA PEDIDA", y CONSIDERANDO:.....R E S U E L V O:..... I) ESTABLECER UN NUEVO CALENDARIO en este proceso.- En consecuencia, se fija hasta el día 30 de marzo de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir la verificación de sus créditos a la SindicaturaII) FIJAR los días 14 de Mayo de 2021 y 30 de Junio de 2021 para la presentación de los INFORMES INDIVIDUAL y GENERAL, respectivamente III) HAGASE constar en la publicación edictal, que el síndico de este proceso es el CPN PEDROSA PABLO ALEJANDRO, atenderá en calle Lamadrid 456, piso 4ºOf. 93C94 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y que podrán comunicarse a los teléfonos (0381) 420-4855 / 156-784159 para solicitar el correspondiente turno, ante el contexto sanitario (Covid-19) y evitar aglomeraciones, respetando las medidas de higiniene y seguridad que indique el sindico, atento el contexto de emergencia sanataria .-IV)PUBLIQUENSE edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebra((Libre de Derechos. Art. 273 inc.8 LCQ) .- CAV 312/20 HAGASE SABER.-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 05 de febrero de 2021 .- SALUDO A UD. ATTE. E 09 y V 17/02/2021. Diferido. Aviso N° 235.020.

Aviso número 235024

**JUICIOS VARIOS / ALDERETE MELISSA A C/ ESPINDOLA ARAOZ CATALAN F L
S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 172/19**

POR 3 DIAS - Se hace saber a ESPINDOLA ARAOZ CATALAN FEDERICO LUIS, que por ante este Juzgado del Trabajo N°3 del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "ALDERETE MELISSA ALEJANDRA c/ ESPINDOLA ARAOZ CATALAN FEDERICO LUIS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 172/19" , en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:///San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2021. 1) A lo solicitado y atento las constancias de autos SE ABRE LA CAUSA A PRUEBAS. Ofrezcan las partes las que tuvieren dentro del quinto día de notificadas, arts.15 y 68 CPL. PERSONAL. 2) En atención a las constancias de autos y lo dispuesto por Art. 17 inc 4 y Art. 22 del CPL, corresponde NOTIFICAR el presente proveído al accionado mediante publicación de EDICTOS -Libre de Derechos- por TRES DÍAS. 172/19. FDH.-///" Fdo. Dr. Guillermo Ernesto Kutter - Juez". E 09 y V 11/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.024.

Aviso número 234941

**JUICIOS VARIOS / LEDESMA MARIA H DEL VALLE C/ PERALTA O S DEL VALLE
S/ ESCRIT - EXPTE. N° 1803/12**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II , Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "LEDESMA MARIA HERMINIA DEL VALLE c/ PERALTA OLGA SUSANA DEL VALLE s/ ESCRITURACION - Expte. N° 1803/12, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:////San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2020. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- HACER LUGAR al recurso de revocatoria interpuesto por la parte demandada en contra de la providencia de fecha 31/07/2020, dictándose en sustitutiva la siguiente: Intímese a la demandada, conforme lo ordenado en providencia de fecha 16/12/19, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial. II.- COSTAS por el orden causado. III.- RESERVAR pronunciamiento de honorarios.- HAGASE SABER.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - Juez. P/T.////San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2020.- Proveyendo la presentación del Dr. Cesar Ismael Toledo: Líbrese mandamiento conforme lo ordenado en providencia de fecha 16/12/19 al casillero digital constituido por el ejecutado, conforme lo dispuesto en Acordada CSJT N° 363/20 (Punto II).- FDO. DRA. MIRTA ESTELA CASARES JUEZA SUBROGANTE//// San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2019. Por iniciada ejecución de sentencia Intímese a la demandada Olga Susana del Valle Peralta en la persona de sus herederos a fin de que dentro del término de cinco días procedan a otorgar la correspondiente escritura pública traslativa de dominio del inmueble objeto del litigio situado en Av. Pedro Miguel Aráoz N° 282 de esta ciudad, ante la Escribanía que ésta designe, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de ser otorgada por el suscripto en su nombre y representación. Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. "Fdo: DR. JESUS ABEL LAFUENTE- JUEZ. P/T. E 04 y V 10/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 234.941.

Aviso número 234984

**JUICIOS VARIOS / LESCANO P. W., LESCANO WALDO A Y BARROS ANTONIA A
S/ SUCESION - EXPTE. N° 1344/20**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo , Secretaría a cargo de --, se tramitan los autos caratulados: "LESCANO PEDRO WALDO, LESCANO WALDO ANTONIO Y BARROS ANTONIA ALBA s/ SUCESION - Expte. N° 1344/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 03 de febrero de 2021. I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 01/02/2021 que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de LESCANO PEDRO WALDO y BARROS ANTONIA ALBA.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes, LESCANO PEDRO WALDO, DNI: 7.005.901 y de BARROS ANTONIA ALBA DNI 4.579.495, con Actas de Defunción adjuntadas en presentación de fecha 17/11/2020, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimiento y Matrimonio adjuntadas en presentación de fecha 17/11/2020, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de LESCANO PEDRO WALDO, DNI: 7.005.901 y de BARROS ANTONIA ALBA DNI 4.579.495. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia. IV°).- En relación a la apertura del sucesorio de Lescano Waldo Antonio, pongase a conocimiento del interesado lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil. .-" Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE.- Juez - Secretaría, 04 de febrero de 2021. E 08 y V 10/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 234.984.

Aviso número 235007

JUICIOS VARIOS / MASMUT WALTER ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 3327/15

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de Las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "MASMUT WALTER ENRIQUE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3327/15, en los cuales se ha dictado que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de agosto de 2020.- Atento lo solicitado y lo informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, y en virtud de lo dispuesto por el art. 159 Procesal, notifíquese al demandado JORGE ROMERO (DNI 95.082.908) o a sus herederos mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda y bajo apercibimiento de designáresele como legítimo representante al Defensor de Ausentes (art. 284 inc. 5 Procesal).- En el mismo acto, córrasele traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- HME 3327/15 FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI.- JUEZ..- //// Se hace conocer que en los autos antes mencionados el Sr. MASMUT WALTER ENRIQUE DNI 17.268.825 persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble sito en Avda. Julio Argentino Roca N° 130 de esta ciudad inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón: 34.410, Matrícula: 10591, Orden: 1300, Circ. I, Secc. 18A, Manz. 11, Parc. 19.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 de agosto de 2020. E 08 y V 12/02/2021. \$2.796,50. Aviso N° 235.007.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C- GUCHEA PABLO E S- COBRO EJECUTIVO
EXPTE. N° 3917-18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a GUCHEA, PABLO EDUARDO, DNI N° 17.458.617 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ GUCHEA PABLO EDUARDO s/ COBRO EJECUTIVO", Expte. N° 3917/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2020.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08.08.18, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-3917/18 //// San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2018.- I)..... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.682,00 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESE LA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT 3917/18 ." San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2021. 3917/18 PEGDC. E 03 y 09/01/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 234.926.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ADM GRAL DE FIDEICOMISOS
A.G.F.S.R.L. S/ E FISCAL - EXPTE. N° 4794/17**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adiana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ADMINISTRADORA GENERAL DE FIDEICOMISOS A.G.F.S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4794/17, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2020. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 09/02/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase LIBRE DE DERECHOS.- TMV-4794/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ; San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de ADMINISTRADORA GENERAL DE FIDEICOMISOS A.G.F.S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SETENTA y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA y DOS CON NOVENTA y NUEVE CENTAVOS- (\$79.592,99), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado MARIA FLORENCIA PRADO HLUCHAN la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. .-" Fdo. Secretaría, 26 de noviembre de 2020. E 09 y V 24/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.014.

Aviso número 234925

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ AVILA PEDRO L S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 5175/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a AVILA, PEDRO LUIS, DNI N° 20.213.325 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ AVILA PEDRO LUIS s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5175/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2020.- Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27.03.19, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS..FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-5175/18 ////San Miguel de Tucumán, 27 de Marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de AVILA PEDRO LUIS, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 51.750,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil Setecientos Cincuenta), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado MAURICIO FEDERICO RIVADEO MONTEROS (apoderado actor) en la suma de \$ 13.000 (Pesos Trece Mil).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez " San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2021. 5175/18 PEGDC. E 03 y 09/01/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 234.925.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC D.G.R.- C/ BORIA HORACIO V S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 1844/13

POR 5 DIAS - Se hace saber a BORIA, HORACIO VICENTE -CUIT N° 20-10423328-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- c/ BORIA HORACIO VICENTE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1844/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13/08/15 (Fs. 13), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-1844/13 . "San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2015. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$4.648,17 y \$3.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento a la letrada GLORIA JULIETA GALLO (M.P. 5872) y/o quién ésta designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT 1844/13.-". San Miguel de Tucumán, 06 de julio de 2020". 1844/13. E 08 y V 12/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.004.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ CARTBOX S.A. S/ EJEC FISCAL
- EXPTE. N° 2748/15**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo, Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. CLaudia Lia Salas de Zossi y Raquel María Pereyra PASTORINO, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ CARTBOX S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 2748/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2020. I) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, de acuerdo a las disposiciones vigentes relativas a la implementación del expediente digital, procédase a digitalizar el oficio ordenado en fecha 03/07/2020 II) Autorízase a la letrada MARTA DANIELA SANCHEZ, MP N°8863, conforme a lo solicitado, quien actuará bajo exclusiva responsabilidad del peticionante.- TMV-2748/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 03 de julio de 2020. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 27/06/18 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP2748/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2018.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$484.236,93 y \$96.847,38 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de RECONQUISTA N° 336, PISO:3, OFICINA GG - CIUDAD AUTONOMA DE BS. AS., facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: MAXIMILIANO STEIN (MP.5184), DNI. N° 26.446.087 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.CIC 2748/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. .-" Fdo.Dra. Adriana Elizabeth Berni Juez/a.- Secretaría, 10 de noviembre de 2020. E 09 y V 24/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.015.

Aviso número 234942

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C- DISTRIB CUEVA DE VERA S.A.
S/ EJEC FISCAL EXPTE N°: 3985/18**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/
DISTRIBUCIONES CUEVA DE VERA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 3985/18, que
tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del
Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman - (sito en calle 9 de Julio 455,
Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de
Dra. Claudia L?eca Salas y Dra. Raquel Mar?eca Pereyra Pastorino, se ha dispuesto
librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -
por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido
en el presente: San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2020. Cúmplase con la
medida ordenada con fecha, 27/02/19 mediante la publicación de edictos durante 10
días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-3985/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH
BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM .- San Miguel de Tucumán, 27 de febrero
de 2019..- Advirtiéndole la Proveyente que de las constancias obrantes en autos
surgen que el actor por intermedio de su letrado apoderado inicia juicio de
Ejecución Fiscal por la Suma de 26.313,50. Y en Proveído de fecha 04/07/2018, se
intima al Demandado por la Suma de 263.130,50.- Y atento a que se alteró la
estructura esencial del proceso: DECLARASE la Nulidad del Proveído de fecha
4/7/2018 y de los actos procesales posteriores que de él dependan o sean su
consecuencia (conf. Art. 165,166 y concordantes del CPCYC). y PROVEYENDO la
sustitutiva: San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2019.- I) Por apersonado y
con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el
carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las
sumas de \$26.313,50 y \$5.262,70 en concepto de capital y acrecidas,
respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto
día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas
que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts.
175 y 179 del Código Tributario -mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento.
En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de
cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo
prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las
copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo
para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de
Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.
MIÉRCOLES 03 DE FEBRERO DE 2021 - 09:10:19 (GRUPO MACRO S.A.) -Suc. Tribunales-
como pertenecientes a los autos del rubro.-CIC 3985/18 - FDO: DRA. ADRIANA
ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Saluda a Usted atte. E 04 y
V 19/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 234.942.

Aviso número 234957

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC D.G.R. C/ SURCOS DEL SUR S.R.L. S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 394/16

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I Centro Judicial Concepción, Juez a cargo MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de Florencia María Gutierrez, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ SURCOS DEL SUR S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 394/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 02 de febrero de 2021.- Téngase presente lo manifestado: Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 ?96 Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la Firma SURCOS DEL SUR S.R.L. de la providencia de fecha 29/06/2016, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. WER.- Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina. Juez. -///- CONCEPCIÓN, 29 de junio de 2016.- Téngase por cumplida el punto II de la providencia de fecha 01/6/2016. Proveyendo el presente y el resto del escrito de demanda: Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$249.631,03 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$49.926,20 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal, se procederá de conforme lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría.A lo demás peticionado, oportunamente.- MPP.- " Fdo. Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina. Juez.- Secretaría, 03 de febrero de 2021. E 05 y V 11/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 234.957.

Aviso número 235017

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TRANSP DEL AUT. CRUZ ALTA S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 1291/20

POR 5 DIAS - Se hace saber a TRANSPORTE AUTOMOTOR CRUZ ALTA S.R.L., CUIT N° 33-70831978-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ TRANSPORTE DEL AUTOMOTOR CRUZ ALTA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1291/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de febrero de 2021.- Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07.09.20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-1291/20 /// San Miguel de Tucumán, 07 de septiembre de 2020. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$247.950,31 y \$31.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada.....- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 1291/20 ." San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2021. 1291/20 PEGDC. E 09 y V 17/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.017.

Aviso número 235019

**JUICIOS VARIOS / RIOS GERMANO JORGE L C/ DOMINGUEZ JAVIER O S/
ACCIONES POS - EXPTE. N° 4149/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Jesús Abel Lafuente P/T, Secretaría a cargo de Proc. Raúl José Frias Alurralde y Dra. Maria Fernanda del Huerto Silva, se tramitan los autos caratulados: "RIOS GERMANO JORGE LORENZO c/ DOMINGUEZ JAVIER OSVALDO s/ ACCIONES POSESORIAS - Expte. N° 4149/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, febrero de 2021 Atento las constancias de autos, y según lo solicitado, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de cinco días, haciéndose conocer la existencia del presente juicio. En los mismos citese a JAVIER OSVALDO DOMINGUEZ, DNI°24.277.812 y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Sr. Defensor Oficial Civil de Ausentes, en el mismo acto, corráseles traslado de la demanda, la que deberá ser contestada en igual plazo." Fdo.Dr. Jesús Abel Lafuente - Juez P/T. Secretaría, febrero de 2021. E 09 y V 17/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.019.

Aviso número 235039

JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ DE LOPEZ MIRTA SONIA C/ L.V. 7

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "RODRIGUEZ DE LOPEZ MIRTA SONIA c/ L.V. 7 RADIO TUCUAN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS s/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION - Expte. N° 1350/05, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de octubre de 2020.- Atento a lo solicitado, a las constancias de autos y a lo dispuesto por el art. 159 C.P.C.C., notifíquese mediante edictos por el término de cinco días a los herederos de la causante Ana María del Rosario Arce, a fin de que se apersonen al presente juicio en el término de cinco días, acreditando vínculos, bajo apercibimiento de ley. Personal. Fdo. Digitalmente Dra. Ana Josefina Fromm Juez".- PMD 1350/05San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2020. E 09 y V 17/02/2021. \$1.716,75. Aviso N° 235.039.

Aviso número 235032

JUICIOS VARIOS / SERRES OSVALDO OCTAVIO S/ SUCESION

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Jueza, ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "SERRES OSVALDO OCTAVIO S/ SUCESION - Expte. N° 12174/19, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de febrero de 2021.- 1) ... 2) Téngase presente lo manifestado. En consecuencia, previamente y a los fines de dar cumplimiento con lo ordenado en el punto 2 del decreto de fecha 02/10/20 respecto de Sonia Noemí Serres e Iris Claudia Serres, notifíquese a las mismas por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, que al no haberse apersonado al presente sucesorio, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. Personal. Fdo. Digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm - Jueza" .- PMD 12174/19 San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2021. E 09 y V 17/02/2021. \$1.757. Aviso N° 235.032.

**JUICIOS VARIOS / SUAREZ RAMON ARMANDO Y LOBO ROQUE ALEJANDRO S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIa. Nominacion, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "SUAREZ RAMON ARMANDO Y LOBO ROQUE ALEJANDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1617/16, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: ?93.San Miguel de Tucumán, Julio de 2.020. 1)(...). 2) (...) 3) Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1° párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a 1. Eulogio Zarzosa Diez, 2. Francisco Zarzosa Diez, 3. Manuel Zarzosa Diez, 4. Higinio Zarzosa Diez, 5. Mariano Zarzosa Diez, 6. Alberto Zarzosa Diez, 7. Dominga Zarzosa Diez, 8. Leonor Zarzosa Diez, 9. Eusebia Zarzosa Diez, 10. Juliana Zarzosa Diez, 11. Clara Lia Zarzosa Diez, y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, para que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez"

EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 01/06/2016 el Sr. Ramón Armando Suárez, D.N.I N° 12.121.171, con domicilio en calle La Rioja N° 186, de la ciudad de Tafi Viejo, interpone demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra quien o quienes resulten titulares registrales del inmueble ubicado en calle La Rioja N° 186, de la ciudad de Tafi Viejo, individualizado según datos catastrales como Circuncripción 1, Sección B, manzana 86/87, Parcela 8, Padrón N° 86.459, Matrícula Catastral 6928 bis, Orden 472, con una sup. según plano de mensura de 720,5517 m2. Fdo. Dra. Alejandra María Paz. Secretaria. E 05 y V 11/02/2021.- \$3.402 Aviso N° 234.973

Aviso número 234963

JUICIOS VARIOS / VILLAFañE ARAGON C C C/ DAZ MARIO L Y OTRO S/ C DE PESOS EXPTE N°: 489/19

POR 3 DIAS - En la causa caratulada: "VILLAFañE ARAGON CECILIA CATALINA c/ DAZ MARIO LORENZO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS", expte n°: 489/19, que tramita por ante este Juzgado del Trabajo de la IV° Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman-, a cargo de Dra. Olga Yolanda Medina, Secretaría a cargo de Dr. Alfredo Ricardo Bertolino y Dr. Pablo Federico Alfonso, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien - por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo ordenado por S.S., que a continuación se transcribe: "POR TRES DIAS: Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la IVª Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Federico Alfonso y por el Dr. Alfredo Ricardo Bertolino, se tramitan los autos caratulados: "VILLAFañE ARAGON CECILIA CATALINA c/ DAZ MARIO LORENZO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 489/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2020.- Téngase presente el informe actuarial que antecede: En virtud del mismo, se tiene por INCONTESTADA LA DEMANDA, para MAYANTZ REMES MIGUEL ANGEL.- Hágase conocer a la parte accionada que las futuras notificaciones se practicarán según las previsiones del art. 22 del C.P.L.- ABRASE el presente a pruebas por el término de CINCO DIAS para ofrecer (Art 68 Ley N°6.204).- Asimismo se hace saber que cada prueba deberá presentarse en un archivo PFD individual a los fines de la correcta formación del respectivo cuaderno, conforme lo dispuesto por el art. 33 de la acordada 236/20 y teniendo en cuenta que el archivo PDF no debe ser modificado por el Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado el escrito que contuviera mas de una prueba en un mismo archivo PDF.- En caso de ofrecer prueba confesional, la parte oferente deberá presentar imagen digitalizada del anverso y reverso del sobre cerrado que contenga el pliego de posiciones, y por mostrador del juzgado con turno online antes del vencimiento de la apertura a prueba. En caso de que la imagen digitalizada no coincidiera con el sobre físico presentado digitalmente y por mostrador del juzgado se rechazará el ofrecimiento.-PERSONAL.San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2020.- Atento a lo solicitado y advirtiéndole la proveyente que no se dio íntegro cumplimiento con el proveído de fecha 28/10/2020, DISPONGO: notifíquese al Sr. MAYANTZ REMES mediante edictos del proveído de fecha 28/10/2020 conforme se encuentra ordenado.- OFICIESE- 489/19 MI.- -" Fdo. DRA. OLGA YOLANDA MEDINA - Juez/a.- Secretaría, 17 de noviembre de 2020. E 05 y V 09/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 234.963.

Aviso número 234964

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 1/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 1/2021

Expediente N° 29/232-j-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Agua potable: 117 unidades de 11 dispensers de agua con conexión a red y 106 bidones de agua , Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: san Martin 251, tercer piso of. de compras y contrataciones . San Miguel de Tucumán, el día 22/02/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martin 251, tercer piso of. de compras y contrataciones. San Miguel de Tucumán. E 05 y V 10/02/2021. Aviso N° 234.964.

Aviso número 234992

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACIÓN OBRA PÚBLICA N° 01/2020

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Obra Pública N° 01/2020

N° Expediente: 155/52-2020

POR 4 DIAS - OBJETO: "Remodelación y Ampliación del 4° piso, torre norte del edificio de Justicia de Concepción" PRESUPUESTO OFICIAL: \$18.362.437,79 (c/IVA). FECHA DE APERTURA: 10/03/2021 horas 09:00 en la oficina de la Dirección de Obras Públicas de la Excma. Corte Suprema de Justicia sita en calle Lamadrid N° 484, 9° piso, dpto. "B" de esta ciudad. PLIEGOS: Valor del Pliego \$50.000,00 a depositarse en Cuenta Corriente N° 3-622-0020000645/9 CBU 2850622330002000064591 del Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales. RETIROS DE PLIEGO: hasta el 26/02/2021 inclusive en Secretaría Administrativa Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso del Palacio de Justicia, Pje. Vélez Sársfield N° 450, en horario de 08 a 12 horas - S.M. de Tucumán. INFORME DE APERTURA Y CONSULTA DE PLIEGOS: En Dirección de Obras Públicas Corte Suprema de Justicia, sita en calle Lamadrid N° 484, 9° piso, dpto. "B" de esta ciudad. E 09 y V 12/02/2021. \$1.421. Aviso N° 234.992.

Aviso número 234991

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACIÓN PÚBLICA
N° 01/2020**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 01/2020

N° Expediente: 001/912-2020

POR 4 DIAS - OBJETO: "Provisión de mobiliario para el edificio Anexo 3 - Centro Judicial Monteros" FECHA DE APERTURA: 23/02/2021 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. RETIRO DEL PLIEGO: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 18/02/2021 inclusive. E 08 y V 11/02/2021. \$746.20. Aviso N° 234.991.

Aviso número 234922

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS - LICITACION PUBLICA N°
01/21/O**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 01/21/O

Expediente n° 0081/329-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Perforación de Pozo e Interconexión a Red de Agua Potable existente , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central Av. Sarmiento N° 999, el día 22/02/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: www.mecontuc.gov.ar/web/sepapys -Solapa: Licitaciones Llamado autorizado por Resolución N° 0091 de Fecha 27/01/2021.- E 08 y V 11/02/2021.- Aviso N° 234.922.

Aviso número 234923

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS - LICITACION PUBLICA N°
02/21/O**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 02/21/O

Expediente N° 0100/329-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Acondicionamiento del Sistema de Agua Potable, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central Av. Sarmiento N° 999, el día 24/02/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: www.mecontuc.gov.ar/web/sepapys -Solapa:Licitaciones Llamado autorizado por Resolución N° 0090 de Fecha 27/01/2021.- E 08 y V 11/02/2021.- Aviso N° 234.923.

Aviso número 235002

**SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y
PROCURADORES DE TUCUMÁN**

POR 3 DIAS - Se hace saber a los afiliados de la CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN, que el HONORABLE DIRECTORIO de la Institución en sesión ordinaria del 03 de Febrero de 2021, RESOLVIÓ: 1º) CONVOCAR a los afiliados activos y pasivos a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA para el día JUEVES 18 DE FEBRERO DE 2021 a hrs. 17, a realizarse en el Local de Eventos de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, sito en calle Congreso N° 375 San Miguel de Tucumán, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: A) DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEÍSTAS PARA QUE FIRMEN EL ACTA; B) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA INMEDIATA ANTERIOR ; C) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO N° 68 CERRADO EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2020.- 2º) SE HACE CONSTAR, de acuerdo a lo previsto por el art. 24 Ley 6059, que si a la hora convocada no se cuenta con la presencia de la mitad más uno de los afiliados, la misma funcionará una hora después con los asistentes, no pudiendo ser inferior a diez.- 3º) QUE a fin de compatibilizar la salud pública con nuestra regularidad institucional se aplicara con estricta observancia en este acto, el Protocolo Sanitario, presentado ante el COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA COVID-19 (COE) mediante expediente N° 2796/CPSA.- 4º) COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LA GACETA DE TUCUMAN por el término de ley.- Fdo. Dr. Ismael Karim KANAN -Presidente- Dr. PAZ, Raúl Ernesto -Secretario - E 08 y V 10/02/2021.- \$1.653,75 Aviso N° 235.002

Aviso número 235046

SOCIEDADES / SOCIEDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - SOCIEDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE TUCUMAN La comisión Directiva de la Sociedad de Ginecología Y Obstetricia de Tucumán, cita a sus socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de Marzo a las 21:00 hs. via online, a fin de tratar el siguiente orden del día; 1) Lectura de memoria, balance, informe de la Comisión Revisora de Cuentas e inventario año 2020. 2) Asuncion de nuevas autoridades. E 09 y V 11/02/2021. \$468,30 Aviso N° 235.046

Aviso número 235045

SOCIEDADES / SOCIEDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - SOCIEDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE TUCUMÁN. La comisión Directiva de la Sociedad de Ginecología Y Obstetricia de Tucumán, cita a sus socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 09 de Marzo a las 21:00 hs. via online, a fin de tratar el siguiente orden del día; 1) Elección de autoridades periodo 2021-2023. E 09 y V 11/02/2021. \$378 Aviso N° 235.045

SUCESIONES / ACOSTA ALBERTO ROBIIN S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto, se tramitan los autos caratulados: "ACOSTA ALBERTO ROBIIN s/ SUCESION - Expte. N° 764/20, en los cuales se han dictado las providencias que a continuación se transcriben: "CONCEPCIÓN, 04 de diciembre de 2020. I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 30/11/2020, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de ACOSTA ALBERTO ROBIN - DNI. 7.086.099. II°).- Conforme constancias de autos, estando acreditado el fallecimiento del causante, ACOSTA ALBERTO ROBIN - DNI. 7.086.099, ocurrido en fecha 25/12/2019, con Acta de Defunción, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Matrimonio celebrado entre el causante Acosta Alberto Robin y Moreno Petrona Genibra del Valle y, de Nacimiento de Acosta Carlos Robin y Acosta Rossana del Valle (hijos del causante), en presentación de fecha 04/08/2020, téngase por suplidos los extremos del art. 628 y 629 del C.P.C.C.T.III°)- En consecuencia y, de conformidad con art. 630 de C.P.C.C:T.: DECLÁRESE LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE ACOSTA ALBERTO ROBIN - DNI. 7.086.099. A sus efectos: PUBLÍQUENSE edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán.-" "//// INFORME ACTUARIAL: SR. Juez informo a Ud. que en punto II de providencia de fecha 04/12/2020, se ha deslizado un error material al consignar el nombre del hijo del causante. Conforme acta de nacimiento adjuntada en fecha 04/08/2020 a fojas 06, surge que el nombre correcto del mismo es ACOSTA CARLOS RUBEN.-.CONCEPCIÓN, 28 de diciembre de 2020.1- Téngase presente lo informado por Secretaría actuaria. 2- Conforme constancias de autos, especialmente acta de nacimiento adjunta en fecha 04/08/2020 a fojas 06, ACLARESE que el nombre del hijo de causante en autos es ACOSTA CARLOS RUBEN y no como se había consignado en providencia de fecha 04/12/2020 (Acosta Carlos Robin). 3- Procédase por Secretaría al libramiento de nuevo edicto citatorio, en el tenor dispuesto en punto que antecede.-" Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE.- JUEZ.- - Juez/a.- Secretaría, 29 de diciembre de 2020.- E y V 09/02/2021. \$150 Aviso N° 235.048

Aviso número 235043

SUCESIONES / ANA MARIA MEDRANO ORTIZ (D.N.I. N°4.433.119)

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANA MARIA MEDRANO ORTIZ (D.N.I. N°4.433.119) FALLECIDA EN FECHA 19/06/2020cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MEDRANO ORTIZ ANA MARIA s/ SUCESION" - Expte. N° 7896/20.- San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 09/02/2021. \$150 Aviso N°235.043

Aviso número 235022

SUCESIONES / Balcas Jorge Alberto s/ Sucesion

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "BALCAS JORGE ALBERTO s/ SUCESION - Expte. N° 8107/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JORGE ALBERTO Balcas", DNI N° 18.574.618. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III)- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA - VAV 8107/20.- Secretaría, 04 de febrero de 2021. E y V 09/02/2021. \$150. Aviso N° 235.022

Aviso número 235026

SUCESIONES / CACERES HUGO ALBERTO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "CACERES HUGO ALBERTO s/ SUCESION - Expte. N° 8975/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "HUGO ALBERTO CACERES", DNI N° 8.066.634. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III)....- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA- CVA 8975/20- Secretaría, 03 de febrero de 2021.- E y V 09/02/2021.- \$150 Aviso N° 235.026

Aviso número 235044

SUCESIONES / COCIMANO CAYETANO Y ALGA MARINA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "COCIMANO CAYETANO Y ALGA MARINA s/ SUCESION - Expte. N° 4193/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2020.-I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARINA ALGA"... y "CAYETANO COCIMANO", DNI N° 7018283. Hágase Saber. Publíquese. II) ...III)-MEG 4193/20 FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA" NOTA: Se hace constar que el nro de DNI de la causante MARINA ALGA es: 1.795.065 .-Secretaría, 29 de diciembre de 2020. E y V 09/02/2021. \$150 Aviso N° 235.044

Aviso número 235018

SUCESIONES / DELLA MADDALENA CARMEN ROSA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CARMEN ROSA DELLA MADDALENA (D.N.I. N° F1.969.546) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "DELLA MADDALENA CARMEN ROSA s/ SUCESION" - Expte. N° 5619/20.- San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 09/02/2021. \$150. Aviso N° 235.018

Aviso número 235025

SUCESIONES / ESTER RITA ARGAÑARAZ, DNI N° 11.937.004

POR 1 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de ESTER RITA ARGAÑARAZ, DNI N° 11.937.004, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 22 de diciembre de 2020. E y V 09/02/2021. \$150. AvisoN N° 235.025

Aviso número 235038

SUCESIONES / ESTOFAN OSCAR LUIS S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto se tramitan los autos caratulados: "ESTOFAN OSCAR LUIS s/ SUCESION - Expte. N° 1444/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 02 de febrero de 2021. PROVEYENDO presentación de 01/02/2021 efectuada por el Sr. Fiscal Civil de éste Centro Judicial (dictamina por la apertura del presente sucesorio): I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 01/02/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de ESTOFAN OSCAR LUIS.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, OSCAR LUIS ESTOFAN DNI: 8.036.184, ocurrido en fecha 07/08/2020 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 01/12/2020, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimiento adjuntada en presentación de fecha 01/12/2020, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de OSCAR LUIS ESTOFAN, DNI: 8.036.184. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (01) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE.- JUEZ.- Secretaría, 04 de febrero de 2021.- E y V 09/02/2021.- \$150 Aviso N° 235.038

Aviso número 235042

SUCESIONES / FLORA MANUELA SANTANA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FLORA MANUELA SANTANA, DNI. N° 8.988.370, fallecida el 08/07/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 9469/20 San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2020.- E y V 09/02/2021. \$150 Aviso N° 235.042

Aviso número 235035

**SUCESIONES / GABIOUD LORNA MIRIAM - BALANGIONE JOSE NICOLAS S/
SUCESION"**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LORNA MIRIAM GABIOUD (D.N.I. N°2.348.694) fallecida en fecha 12/06/2002 y JOSE NICOLAS BALANGIONE (D.N.I. N°4.325.866) fallecido en fecha 18/02/2011 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GABIOUD LORNA MIRIAM - BALANGIONE JOSE NICOLAS s/ SUCESION" - Expte. N° 4779/20.- San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 09/02/2021.- \$150 Aviso N° 235.035

Aviso número 235034

SUCESIONES / IGLESIAS ANGEL - PEREZ MENIRA DOLORES S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII ° Nominaci'f2n, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "IGLESIAS ANGEL - PEREZ MENIRA DOLORES s/ SUCESION - Expte. N° 4900/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárense abiertos los juicios sucesorios de "ANGEL IGLESIAS", DNI N°3.670.878 y "MENIRA DOLORES PEREZ", DNI N°0.650.883. Hágase Saber. Publíquese. II)... III) ..- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA TITULAR- Secretaría, 24 de noviembre de 2020.- E y V 09/02/2021.- \$150 Aviso N° 235.034

Aviso número 235040

SUCESIONES / JUAN ANTONIO GOMEZ (D.I.N°3.670.444)

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN ANTONIO GOMEZ (D.I.N°3.670.444), fallecido el 26/07/1998 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GOMEZ JUAN ANTONIO s/ SUCESION" - Expte. N° 7860/20.- San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 09/02/2021. \$150. Aviso N° 235.040

Aviso número 235023

SUCESIONES / LESCANO ALFREDO OSCAR S/ SUCESION - EXPTE. N° 8330/20

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII ° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "LESCANO ALFREDO OSCAR s/ SUCESION - Expte. N° 8330/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ALFREDO OSCAR LESCANO", DNI N°12.654.416. Hágase Saber. Publíquese. II) III) ...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR- Secretaría, 04 de febrero de 2021. E y V 09/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.023.

Aviso número 235036

SUCESIONES / LOPEZ ANALIA MERCEDES S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANALIA MERCEDES LOPEZ (D.N.I. N° 22.664.733) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LOPEZ ANALIA MERCEDES s/ SUCESION" - Expte. N° 9029/20.- San Miguel de Tucumán, 02 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E y V 09/02/2021. \$150. Aviso N° 235.036.

Aviso número 235013

SUCESIONES / LOPEZ RAUL EDMUNDO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "LOPEZ RAUL EDMUNDO s/ SUCESION - Expte. N° 3912/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "RAUL EDMUNDO LOPEZ", DNI N°8085406. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DE LA VIII°NOM.- Secretaría, 30 de noviembre de 2020. E y V 09/02/2021. \$150 Aviso N° 235.013

Aviso número 235029

SUCESIONES / MASINO ERNESTO ROMUALDO S/ SUCESION - EXPTE. N° 8601/20

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MASINO ERNESTO ROMUALDO s/ SUCESION - Expte. N° 8601/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ERNESTO ROMUALDO MASINO", DNI N° 8.093.216. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA CVA 8601/20.- Secretaría, 03 de febrero de 2021. E y V 09/02/2021. \$150. Aviso N° 235.029.

Aviso número 235010

SUCESIONES / MIGUEL MARIA VALOR (L.E. N° 3.805.726) Y SEVERA ALICIA ARROYO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (tres) días a los herederos o acreedores de MIGUEL MARIA VALOR (L.E. N° 3.805.726) y SEVERA ALICIA ARROYO (D.N.I. N° 8.922.256) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "VALOR MIGUEL MARIA - ARROYO SEVERA ALICIA s/ SUCESION" - Expte. N° 6929/20.- San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E 08 y V 10/02/2021. \$200. Aviso N° 235.010.

Aviso número 235033

SUCESIONES / REYNOSO SILVIA LILIANA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SILVIA LILIANA REYNOSO (D.N.I. N° 18.276.218) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "REYNOSO SILVIA LILIANA s/ SUCESION" - Expte. N° 7773/20.- San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E y V 09/02/2021. \$150. Aviso N° 235.033.

Aviso número 235047

SUCESIONES / RODOLFO EVANGELISTO ALVAREZ, DNI 7.059.379 Y DE MARIA ELVIRA ORELLANA, DNI N° 4.844.076

POR 1 DIA - "Monteros, 09 de octubre de 2020 () 3) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de una persona, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, la cual se encuentra ya agregada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARARla apertura del juicio sucesorio de RODOLFO EVANGELISTO ALVAREZ, DNI 7.059.379 y de MARIA ELVIRA ORELLANA, DNI N° 4.844.076. 4)PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con expresa transcripción de puntos 3 y 4 de la presente providencia". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// DSS.

NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. Si la publicación fuere libre de derechos se consignar claramente en el encabezado. E y V 09/02/2021. \$150 Aviso N° 235.047

Aviso número 234983

**SUCESIONES / SANCHEZ JOSE ANTONIO LAZARO - MORENO GERARDO HUMBERTO
S/ Z- SUCESION"**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE ANTONIO LAZARO SANCHEZ (D.N.I. N°3.458.893) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SANCHEZ JOSE ANTONIO LAZARO - MORENO GERARDO HUMBERTO S/ Z- SUCESION" - Expte. N° 21234/91.- San Miguel de Tucumán, 02 de febrero de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E 08 y V 10/02/2021. \$200 Aviso N° 234.983

Aviso número 235031

SUCESIONES / TEODORO ANDRES SAAVEDRA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de TEODORO ANDRES SAAVEDRA, DNI. N° 7.047.104 y de IRENE DEL ROSARIO SORAIRE, DNI. N° 3.165.013, cuyas sucesiones tramitasen por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría, 10 de agosto de 2020.- E y V 09/02/2021. \$150. Aviso N° 235.031.

Aviso número 235041

SUCESIONES / VALOR, LUIS RODOLFO, DNI N°12.413.792

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de VALOR, LUIS RODOLFO, DNI N°12.413.792, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- FLE 9502/20San Miguel de Tucumán, 02 de febrero de 2021. E y V 09/02/2021. \$150. Aviso N° 235.041

Aviso número 235028

SUCESIONES / WALTER MARCELO COSTILLA CAMPERO (D.N.I. N° 17.861.024)

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de WALTER MARCELO COSTILLA CAMPERO (D.N.I. N° 17.861.024) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "COSTILLA CAMPERO WALTER MARCELO s/ SUCESION" - Expte. N° 7799/20.- San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 09/02/2021. \$150. Aviso N° 235.028

Numero de boletin: 29916

Fecha: 09/02/2021